



JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, cuatro (4) de septiembre de dos mil trece (2013)

RADICADO:	05001 33 33 020 2013 00741 00
MEDIO DE CONTROL:	DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	DIANA CONSUELO OCHOA CASTRILLÓN
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA

Se **INADMITE** la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días, **SO PENA DE RECHAZO**, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan:

1. Indicará la fecha en que se vinculó como docente al servicio del Departamento de Antioquia.

2. Informará actualmente qué entidad realiza el pago de sus salarios y prestaciones sociales, si lo es el Departamento de Antioquia directamente o el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio por intermedio de la secretaría de educación del Departamento.

3. Aportará la constancia de notificación, comunicación o publicación del acto administrativo cuya nulidad se pretende.

4. Deberá la parte demandante allegar constancia de notificación, publicación o comunicación del oficio calendado 6 de marzo de 2013.

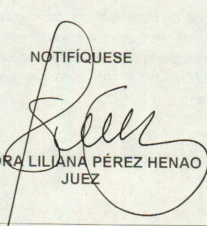
5. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162 numeral 7 de la Ley 1437 de 2011 se deberá indicar la dirección de la demandante para efectos de notificaciones, toda vez que la denunciada corresponde a su mandatario judicial.

6. Deberá la parte actora, allegar sendas copias de la demanda y sus anexos, para efectos de la notificación del Ministerio Público (numeral 5 del artículo 166 de la Ley 1437 de 2011).

7. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, deberá allegar al diligenciamiento copia de la demanda y sus anexos para la notificación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

8. Del escrito allegado en cumplimiento de los requisitos, y de los anexos que se complementen, se allegará copia para el traslado; copia que deberá presentarse en medio físico y magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF), a efectos de proceder con la notificación electrónica a la parte demandada, intervinientes y terceros.

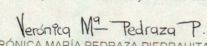
NOTIFIQUESE


SANDRA LILIANA PÉREZ HENAO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTE (20^o) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

En la fecha se notificó por **ESTADO** el auto anterior.

Medellín, 5 de septiembre de 2013 fijado a las 8:00 a.m.


VERÓNICA MARÍA PEDRAZA PIEDRAHÍTA
SECRETARÍA